ESTUDIO PREVIO

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	**NO. PLAN DE ADQUISICIONES**	2026
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte	
CÓDIGO BPIN N°.	202400000006158	

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)	29/07/2026	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	LISSE YURLEY LOPEZ MUÑOZ	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE SAN MARTIN - CESAR	
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL MUNICIPAL	
TIPO DE CONTRATO:	**PRESTACION DE SERVICIOS LOGÍSTICOS**	**OTRO:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO	
3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	La Constitución Política en su artículo 311 establece que al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley y promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes; así mismo, el artículo 365 superior dispone que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber de este asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. A su vez, el artículo 2º de la Carta Política señala que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. En concordancia con lo anterior, el artículo 209 superior advierte que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. En desarrollo de estos preceptos constitucionales, la Ley 80 de 1993, en su artículo 3°, dispone que al celebrar y ejecutar contratos las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. De especial relevancia para el presente contrato resulta el artículo 52 de la Constitución Política, el cual consagra que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano, y que el deporte y la recreación

	forman parte de la educación y constituyen gasto público social, siendo obligación del Estado fomentar dichas actividades e inspeccionar las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas. En desarrollo de este mandato constitucional, la Ley 181 de 1995 creó el Sistema Nacional del Deporte, cuyo objetivo es generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos. De igual manera, resulta pertinente traer a colación el artículo 68 de la Constitución Política, que reconoce la educación como un derecho de la persona y un servicio público con función social, y que en su inciso final establece que la enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica. En consonancia con ello, la Ley 715 de 2001, el Decreto Ley 1278 de 2002 y el Decreto 1075 de 2015 reconocen al docente como actor fundamental del sistema educativo y le otorgan a los entes territoriales la responsabilidad de velar por su bienestar integral, dentro del cual se inscriben los espacios de recreación, deporte e integración gremial dirigidos al magisterio, entre ellos los Juegos del Magisterio, certamen deportivo que convoca a los educadores del departamento del Cesar como mecanismo de esparcimiento, bienestar laboral, integración gremial y fortalecimiento del sentido de pertenencia institucional, cuya fase departamental se desarrollará en la ciudad de Valledupar durante la vigencia 2026. En este marco normativo, la Administración Municipal de San Martín tiene dentro de sus prioridades el cumplimiento de las estrategias y planes trazados en su plan de gobierno, con el propósito de garantizar el bienestar de su comunidad educativa y, en particular, del cuerpo docente del municipio, promoviendo su participación digna y competitiva en los certámenes deportivos de carácter departamental que convocan las autoridades y organizaciones gremiales competentes. En consecuencia, el Municipio de San Martín, haciendo uso de sus facultades legales y en ejercicio de su autonomía territorial, pretende garantizar los recursos financieros necesarios para llevar a cabo el apoyo logístico requerido para la participación de la delegación de docentes del municipio en la fase departamental de los Juegos del Magisterio 2026, a realizarse en la ciudad de Valledupar. La participación en este certamen constituye una oportunidad de esparcimiento, integración gremial y representación institucional para el municipio, contribuyendo al fortalecimiento del bienestar laboral y del sentido de pertenencia del magisterio local. Para garantizar el desarrollo exitoso, digno y organizado de la participación de los docentes del municipio en dicho certamen, resulta indispensable la contratación integral de los servicios y suministros logísticos que a continuación se describen. En primer lugar, se requiere la vinculación de un coordinador logístico encargado de la planeación, organización y atención oportuna de la delegación durante el desarrollo del certamen. Así mismo, se contempla el suministro de transporte terrestre para la movilización de la delegación del municipio de San Martín hacia la ciudad de Valledupar y su respectivo

	regreso, incluyendo el servicio de movimiento interno de la delegación dentro de dicha ciudad. Igualmente, se prevé el servicio de hospedaje para la delegación, en habitaciones sencillas o dobles dotadas de aire acondicionado y baño, en condiciones dignas de infraestructura y sanidad. En materia de alimentación, se contempla el suministro del servicio de desayuno tipo huevos al gusto, arepa o caldo al gusto, acompañado de bebida caliente o fría; el servicio de almuerzo compuesto por proteína, arroz, verduras, sopa y bebida fría; y el servicio de cena tipo comida rápida —hamburguesa, perro caliente o pizza— acompañada de bebida fría, durante el tiempo de permanencia de la delegación en Valledupar. De igual forma, se contempla el suministro de refrigerios para el trayecto de ida y vuelta, consistentes en comida preparada y bebida fría o caliente, así como el suministro de refrigerios adicionales tipo empanada, pastel de pollo o de carne, o producto de panadería, acompañados de avena o jugo. Cada uno de estos servicios y suministros guarda una relación directa, necesaria y proporcional con el objeto del contrato, y su contratación conjunta obedece a la necesidad de garantizar la integralidad, coherencia y éxito de la participación de la delegación de docentes del municipio en el certamen departamental, siendo su unificación bajo un único proceso de selección la alternativa más racional y conveniente para el interés público. Por las razones anteriormente expuestas, y en cumplimiento del marco constitucional y legal vigente, se justifica plenamente la celebración del presente contrato, cuyo objeto corresponde a "APOYO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS DOCENTES DEL MUNICIPIO EN LA FASE DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS DEL MAGISTERIO 2026", como expresión concreta del compromiso de la Administración Municipal de San Martín con el bienestar y la integración del magisterio local.

4 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

4.1. OBJETO CONTRACTUAL: **APOYO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS DOCENTES DEL MUNICIPIO EN LA FASE DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS DEL MAGISTERIO 2026**

4.2. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

APOYO LOGISTICO PARA LA PARTICIPACION DE LOS DOCENTES DEL MUNICIPIO EN LA FASE DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS DEL MAGISTERIO 2026

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	COORDINADOR LOGISTICO	UND	1

	2	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA 40 PERSONAS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN A LA CIUDAD DE VALLEDUPAR Y VICEVERSA, INCLUYE SERVICIO DE MOVIMIENTO INTERNO EN VALLEDUPAR - 2 DIAS	UND	1
	3	SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA 40 PERSONAS, 2 NOCHES, HABITACION CAMAS SENCILLAS O DOBLES, AIRE ACONDIAONADO, BAÑOS ETC.	NOCHE	2
	4	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN TIPO DESAYUNO (HUEVOS AL GUSTO, AREPA, O CALDO AL GUSTO Y BEBIDA CALIENTE O FRIA) EN VALLEDUPAR - 2 DIAS	UND	80
	5	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN TIPO ALMUERZO (250 GR PROTEINA, ARROZ, VERDURAS, SOPA Y BEBIDA FRIA) EN VALLEDUPAR - 2 DIAS	UND	80
	6	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN TIPO CENA (COMIDA RAPIDA TIPO HAMBURGUESA, PERRO CALIENTE O PIZZA Y BEBIDA FRIA) EN VALLEDUPAR - 2 DIAS	UND	80
	7	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE VIAJE IDA Y VUELTA (COMIDA PREPARADA Y BEBIDA FRIA O CALIENTE)	UND	80
	8	REFRIGERIOS (EMPANADA O PASTEL DE POLLO O CARNE O PRODUCTO DE PANADERIA), CON AVENA O JUGO DE CAJA TETRAPACK DE 200 ML REFRIGERADOS)	UND	80

4.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CLASIFICADOR UNSPSC
80: Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	14: Comercialización y distribución	16: Actividades de ventas y promoción de negocios.	80141607: Gestión de eventos
80. Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	14. Comercialización y distribución	19. Exhibiciones y ferias comerciales	80141902. Reuniones y eventos
78: Servicio de transporte, almacenaje y correo	11: Transporte de pasajeros	80: Transporte de pasajeros por carretera	78118003: Servicio de buses contratados
90. Servicio de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	10. Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	16. Servicios de banquetes y domicilios	90101603. Servicios de cáterin

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN CESAR	
5.1 OBLIGACIONES DE CONTRATISTA:	**GENERALES:** Serán obligaciones generales del contratista, las siguientes: **1)** Acatar la Constitución, la Ley y demás Normas pertinentes. **2)** Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos. **3)** Cumplir de buena fe el objeto contractual. **4)** Ejecutar el objeto del contrato derivado en el plazo establecido y de conformidad con lo establecido en el estudio previo del presente proceso contractual. **5)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta La Entidad, a través de los funcionarios que ejercen el control de ejecución. **6)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y perturbaciones. **7)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **8)** Presentar toda la información y/o documentación requerida por el supervisor del contrato. **9)** Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. **10)** Cumplir con los pagos al sistema de seguridad social integral (SALUD, PENSION y ARL) de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Articulo 3 de la Ley 797 de 2003, inciso 1 del Artículo 23 del Decreto1703 de 2002, inciso 2 del Artículo 3 del Decreto 510 de 2003, Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2º de la Ley 1562 de 2012.
5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN CESAR:	**1.** Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato **2.** Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. **3.** Realizar la supervisión del contrato. **4.** Entregar al contratista la información necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales

5.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.	Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la modalidad de selección del contratista será por mínima cuantía fundamentada en el SUBSECCION 5, MINIMA CUANTIA artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 del 2015, y siguientes. Como quiera que el proceso de contratación que se justifica en el presente estudio, tiene un presupuesto asignado, cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía establecida en el artículo segundo de la ley 1150 de 2007 y con fundamento en lo establecido en el numeral 6 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.3, del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará por el proceso de MÍNIMA CUANTÍA. Mediante esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública conforme a la le y el reglamento.
5.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO	Para el mejoramiento de la actividad contractual, la materialización de los principios de contratación y el cumplimiento de los fines y objetivos misionales asignados a la entidad, se definieron parámetros y criterios objetivos para fijar de **PRESTACION DE SERVICIOS** que celebre el Municipio de San Martin Cesar, por lo que la entidad adelanto los análisis técnico- administrativos correspondientes, a partir de los requisitos legales establecidos: capacidad de ejecutar el objeto del contrato, la idoneidad demostrada y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, con el fin de determinar el valor de los mismos, en la contratación de la entidad.
5.5. PRESUPUESTO OFICIAL	EL valor total del contrato es la suma de **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($25.320.000)**, El objeto a realizar debe cumplir con las especificaciones exigidas por el contratante con experiencia, conocimiento suficiente e idoneidad, además de cumplir con los principios básicos fundamentales de la administración pública, garantizando calidad y eficiencia.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	UNITARIO	TOTAL
1	COORDINADOR LOGISTICO	UND	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
2	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA 40 PERSONAS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN A LA CIUDAD DE VALLEDUPAR Y VICEVERSA, INCLUYE SERVICIO DE MOVIMIENTO INTERNO EN VALLEDUPAR - 2 DIAS	UND	1	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00
3	SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA 40 PERSONAS, 2 NOCHES, HABITACION CAMAS SENCILLAS O DOBLES, AIRE ACONDIAONADO, BAÑOS ETC.	NOCHE	2	$ 3.000.000,00	$ 6.000.000,00
4	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN TIPO DESAYUNO (HUEVOS AL GUSTO, AREPA, O CALDO AL GUSTO Y BEBIDA CALIENTE O FRIA) EN VALLEDUPAR - 2 DIAS	UND	80	$ 25.000,00	$ 2.000.000,00

	5	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN TIPO ALMUERZO (250 GR PROTEINA, ARROZ, VERDURAS, SOPA Y BEBIDA FRIA) EN VALLEDUPAR - 2 DIAS	UND	80	$ 35.000,00	$ 2.800.000,00
	6	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN TIPO CENA (COMIDA RAPIDA TIPO HAMBURGUESA, PERRO CALIENTE O PIZZA Y BEBIDA FRIA) EN VALLEDUPAR - 2 DIAS	UND	80	$ 30.000,00	$ 2.400.000,00
	7	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE VIAJE IDA Y VUELTA (COMIDA PREPARADA Y BEBIDA FRIA O CALIENTE)	UND	80	$ 30.000,00	$ 2.400.000,00
	8	REFRIGERIOS (EMPANADA O PASTEL DE POLLO O CARNE O PRODUCTO DE PANADERIA), CON AVENA O JUGO DE CAJA TETRAPACK DE 200 ML REFRIGERADOS)	UND	80	$ 9.000,00	$ 720.000,00
	VALOR TOTAL					**$ 25.320.000,00**

5.6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La contratación, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO:	2.3.2.02.02.009.43.03 - 380
CDP N°	0724-11
DESCRIPCION:	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte. - SGP DEPORTES
FECHA:	24/07/2026
VALOR:	$25.320.000
AUTORIZADOS POR:	SECRETARIA DE HACIENDA

5.7. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

EL MUNICIPIO determinó realizar el pago de la ejecución del objeto, así:

Un solo pago final previa ejecución del contrato y aceptación del supervisor del mismo. Lo anterior, a satisfacción del supervisor, acreditación del cumplimiento de las obligaciones y el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social integral.

Notas:

1. **EL CONTRATISTA** para el pago deberá presentar: **a.** Cuenta de cobro. **b.** Factura cambiaria de compraventa si es del caso. **c.** Acta de supervisión y de pago. **d.** Constancia de pago a los regímenes de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales, parafiscales, y demás documentos que sean requeridos para el pago. **e.** Informe de actividades.
2. Cada pago se llevará a cabo dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes a la aprobación de la cuenta de cobro por parte de la Secretaría de Hacienda y Tesoro Público.

5.8. IMPUESTOS:	Los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, con excepción de los que legalmente correspondan al municipio son de cargo exclusivo del contratista. En materia de impuestos, el municipio efectuará a las cuentas o facturas de la entidad o persona natural las retenciones que establezca la ley.
5.9 ACREDITACION DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS	Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la ley 590 de 200 y el decreto 1074 de 2015, decreto 1860 de 2021 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Parágrafo 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del registro único de proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a MiPymes los proponentes aportaran la copia del registro mercantil del certificado de existencia y representación legal o del registro único de proponentes, según corresponda, conforme a las reglas precedentes, con una fecha máximo de treinta (30) días, anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes. Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.3. de este Decreto no excluye la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. **NOTA:** En caso de recibir solicitudes de limitación a MiPymes, se tomará el siguiente orden en primer lugar, se limitará a MiPymes municipales, segundo lugar MiPymes departamentales y tercer lugar MiPymes nacionales, según las solicitudes presentadas.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1 REQUISITOS HABILITANTES.
Para la contratación se exigirán serán los siguientes requisitos:

6.2 CAPACIDAD JURÍDICA	➢ Carta de presentación de la propuesta en los términos consagrados en la sección “DE LAS PROPUESTAS” de la presente invitación pública. ➢ Formato de Hoja de vida. ➢ Fotocopia de la cédula de ciudadanía. (Si es persona jurídica - fotocopia del Representante Legal de la empresa). ➢ Fotocopia de la libreta militar. (Hombres) ➢ Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT. ➢ Certificado de Existencia y Representación Legal, si el participante es persona jurídica, expedido con no más de treinta (30) días antes del cierre del presente proceso de selección, en el cual deberán estar claramente expresadas las facultades del gerente. ➢ Carta de autorización de la Junta Directiva al Gerente, cuando el precio de la propuesta supere las autorizaciones que este tiene según los estatutos de la sociedad. Las limitaciones a las facultades del Gerente deberán estar claramente expresadas en el certificado que expida la Cámara de Comercio. ➢ Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la razón social y del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación. ➢ Certificado de Antecedentes Fiscales de la razón social y del representante legal expedido por la Contraloría General de la República. ➢ Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. ➢ Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. ➢ Certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM: El proponente deberá anexar en la propuesta el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM) del representante legal. ➢ Certificado de antecedentes de delitos sexuales. ➢ Documento de constitución de consorcio o unión temporal en el evento que se presente bajo una de estas modalidades. ➢ Certificación que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, y de Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. (Artículo 23 Ley 1150/2007). **Nota.** • Personas naturales: debe anexar la constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, y de Riesgos Laborales del ultimo mes, contado a partir de la citada fecha. • Personas jurídicas: deberá certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6)

	meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución. Tenga en cuenta que el revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio. En todo caso se deberá anexar la documentación del revisor fiscal o el contador público. Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso. • Cuando el PROPONENTE sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran deberá certificar que se encuentra en cumplimiento de la anterior obligación y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente. Los anexos a la presente invitación pública. ➢ Los demás que se soliciten por la entidad. **CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.** ➢ Carta de presentación de la oferta suscrita por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal. ➢ Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, El cual debe contener como mínimo los requisitos establecidos en esta Invitación. ➢ Deberán acreditar además todos los requisitos señalados anteriormente según corresponda para sus integrantes si son personas naturales o jurídicas. ➢ Propuesta Económica de conformidad a los requerimientos de esta invitación
6.3. CAPACIDAD JURIDICA	En la presente invitación pública podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes. El MUNICIPIO se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades,

	personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a efectuar indagación de cualquier de sus empleados en caso de que sea necesario.
6.4. EXPERIENCIA GENERAL.	**a.** En el caso de personas naturales, jurídicas, Consorcios, Uniones temporales u otra modalidad de sociedad se deberá demostrar que tiene una experiencia general con inscripción de cámara de comercio de por lo menos DOS (02) años de experiencia general demostrada a través de la información registrada en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. **b.** Para la verificación de los requisitos habilitantes relacionados con las condiciones de experiencia general, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de la persona jurídica de acuerdo con la información registrada en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, se tendrá en cuenta la fecha de inscripción de la persona natural en la matricula mercantil de acuerdo con la información registrada en el certificado expedido por la Cámara de Comercio y/o fecha expedición tarjeta profesional.
6.5. EXPERIENCIA ESPECÍFICA.	El proponente deberá acreditar la suscripción y ejecución de **tres (3) contratos** —con entidades públicas o privadas— cuyo objeto haya sido la prestación de servicios de **apoyo logístico**, **organización** o de actividades similares al objeto del presente proceso contractual, con sujeción a las siguientes condiciones: i. **Cuantía mínima:** Al menos **dos (2)** de los contratos deberán tener un valor igual o superior al **cien por ciento (100%)** del presupuesto oficial del presente proceso. Para efectos de la acreditación de la experiencia específica, el proponente deberá aportar copia del contrato, con su respectiva acta de liquidación o Certificación del mismo suscrita por el contratante o su representante. Si los contratos presentados para la verificación de experiencia específica cumplen con cada uno de los requisitos exigidos en estos estudios, la propuesta será considerada HABILITADA, en caso contrario será considerada NO HABILITADA.

6.6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.	Para este proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 3 del Decreto 1510 de 2013, y el decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el Municipio ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto. De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del Municipio en la estructuración del Proceso contractual. Condiciones. Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento/controles a ser implementados
1	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista y entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia
2	General	externa	ejecución	Riesgo Operacional	Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad	acciones judiciales	3	1	4	Riesgo Bajo	contratista	reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento teniendo en cuenta actividades de seguridad industrial y realizando la constitución de la garantía contractual
3	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen de contratación estatal colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista - Entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia

			IMPACTO				
	CLASIFICACION CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	CLASIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%).
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PR	Raro	1	2	3	4	5	6

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td>Improbable</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td></tr>
<tr><td></td><td>Posible</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td></tr>
<tr><td></td><td>Probable</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td></tr>
<tr><td></td><td>casi cierto</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>6.7.
GARANTÍAS:</td><td>De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015.
“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes".

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos:

1- EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía, que debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia, cuyas pólizas o certificaciones matrices estén debidamente aprobadas por la superintendencia financiera, la cual debe contener los siguientes amparos:
a) CUMPLIMIENTO: El valor del amparo de cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, el cual será del diez (10) por ciento del valor total del mismo y tendrá una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

PARAGRAFO- como asegurado y beneficiario deberá figurar el Municipio de San Martin, Cesar.</td></tr>
<tr><td rowspan="3">6.8.
INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN:</td><td>Nombre del funcionario:</td><td>LISSE YURLEY LOPEZ MUÑOZ</td></tr>
<tr><td>Cargo:</td><td>SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL MUNICIPAL</td></tr>
<tr><td>Dependencia:</td><td>SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL MUNICIPAL</td></tr>
<tr><td>6.9.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td><td colspan="2">CINCO (5) días, contados a partir de la firma del acta de inicio.</td></tr>
<tr><td>6.10.
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO</td><td colspan="2">El termino de que disponen las partes para liquidar de mutuo acuerdo el presente contrato será Cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del contrato, de no realizarse dentro del término previsto se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.</td></tr>
<tr><td>6.11.
CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES</td><td colspan="2">Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.</td></tr>
</table>

ESTATALES	
6.12. INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne al Municipio de San Martin Cesar, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. en caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra del Municipio de San Martin Cesar, por asuntos que según el contrato sea de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Municipio de San Martin Cesar. el contratista será responsable de todos los daños causados al Municipio de San Martin Cesar, ocasionados por su culpa o la de sus subcontratistas o dependientes y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del Municipio de San Martin Cesar.
6.13 CONCLUSIONES	Con el presente estudio se acredita que la Alcaldía Municipal, tiene necesidad de contratar el servicio referido, que dicha actividad se encuentra plenamente planificada y soportada presupuestalmente, por lo tanto, por ser conveniente y viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.
FIRMA:	Original firmado
NOMBRE:	**LISSE YURLEY LOPEZ MUÑOZ**
CARGO:	**SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL MUNICIPAL**